



Expediente n.º: 6379/2025

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 18/25 Mediante Generación de Créditos (Gastos Inventariables Ferias Artesanía)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/25 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS (GASTOS INVENTARIABLES FERIAS ARTESANÍA)

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 18/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 23 de octubre 2025.

Vista la resolución 2025/10719 de fecha 15 de octubre de 2025 del Cabildo Insular de la Palma por la que se concede subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Breña Baja para llevar a cabo el proyecto denominado **“ORGANIZACIÓN DE FERIAS LOCALES DE ARTESANÍA”** por importes de 7.500,00 € de los cuales 6.000,00 € se conceden para gastos corrientes y **1.500,00 € para gastos inventariables.**

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Breña Baja del ejercicio 2025 constan como créditos iniciales del presupuesto de ingresos 6.000,00 € en la aplicación presupuestaria 461.08 “De Cabildos: gastos corrientes celebración y organización de ferias locales”.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
920/625.00	Adquisición Mobiliario Urbano (carpas, mesas, sillas ...)	1.500,00 €
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		1.500,00 €

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones de la entidad subvencionante, concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
761.03	De Cabildos: Gastos inventariables organización de ferias locales	1.500,00 €
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		1.500,00 €

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera





sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

